



Ayuntamiento de Cadrete

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL COMEDOR DEL COLEGIO PÚBLICO INTEGRADO “CASTILLO QADRIT” DE CADRETE PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019

Base 1ª. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas para el comedor del Colegio público integrado “Castillo Qadrit” de Cadrete para el curso escolar 2018-2019 conforme al Reglamento regulador de la concesión de becas de comedor en el Colegio público de Cadrete.

Base 2ª. CARACTERÍSTICAS

La ayuda de comedor es una prestación económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica por la asistencia de un menor al comedor escolar del Colegio público integrado “Castillo Qadrit” de Cadrete, durante el periodo correspondiente al curso escolar 2018-2019.

Base 3ª. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de comedor escolar del Ayuntamiento de Cadrete, los/las menores residentes y empadronados/as en el municipio de Cadrete, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Estar cursando estudios de educación infantil, primaria o secundaria en el Colegio público integrado “Castillo Qadrit” de esta localidad.
2. Solicitud previa por parte de los padres, tutores o representantes legales, de esta misma ayuda al Gobierno de Aragón para el curso 2018-2019, circunstancia que deberá acreditarse mediante la presentación de copia del justificante de la solicitud presentada.
3. Que obtengan la puntuación mínima fijada en la Base 8ª y según el baremo que en la misma se señala.

Base 4ª. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe máximo destinado para la convocatoria de estas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48000 del presupuesto municipal, es de 5.937,50 euros en el ejercicio 2018 y 11.875,00 euros en el ejercicio 2019.

El Ayuntamiento cubrirá el 100% del importe del comedor a todos aquellos que no hayan sido beneficiarios de la Ayuda del Gobierno de Aragón y que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases y así sea propuesto por la Comisión de valoración y aprobada por la Junta de Gobierno Local

En el caso de que puedan presentarse familias que resulten beneficiarias de ambas ayudas, la del Gobierno de Aragón y la del Ayuntamiento de Cadrete, el Ayuntamiento se limitará a otorgar la cuantía que resulte de la diferencia entre el precio del comedor y la ayuda obtenida por el Gobierno de Aragón.



Ayuntamiento de Cadrete

Las familias que resulten beneficiarias de las presentes ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Cadrete, quedan obligadas a presentar al Ayuntamiento la resolución del Gobierno de Aragón, cuando esta les sea notificada por el mismo, en caso de no hacerlo conllevará a la anulación inmediata de la ayuda otorgada por el Ayuntamiento.

El sistema de acceso a estas ayudas estará supeditado a las plazas de comedor disponibles en el Centro escolar y a las limitaciones presupuestarias.

Base 5ª. COMPATIBILIDAD

La percepción de la ayuda de comedor es incompatible con cualquier otra subvención o ayuda pública o privada para la misma finalidad, salvo que esta última no cubra el 100% del coste del servicio.

Base 6ª. REQUISITOS

Los solicitantes de las ayudas quedan obligados a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquiera de las Administraciones Públicas Territoriales y frente a la Seguridad Social.

Base 7ª. PRIORIDADES

Las ayudas de comedor escolar van dirigidas, prioritariamente, a menores de familias con especiales dificultades socioeconómicas por concurrencia de las circunstancias que se establecen en el artículo 7 del Reglamento regulador de la concesión de ayudas para el comedor del Colegio público integrado "Castillo Qadrit" de Cadrete.

En cualquier caso, se priorizará la concesión de las ayudas en aquellos casos en los que se mantiene una intervención y seguimiento de las familias por parte de los profesionales de Servicios Sociales y se considere positivo el apoyo económico como recurso efectivo de protección del menor.

Base 8ª. BAREMO

Para la concesión de las ayudas de comedor, se establecerá un orden de prioridad según la puntuación obtenida de acuerdo a la siguiente baremación:

Renta anual per cápita: Se computarán como ingresos de la unidad familiar, los ingresos procedentes de todos y cada uno de los sujetos de la unidad familiar que obtengan por los conceptos de rendimientos de trabajo, retribuciones, rentas, pensiones o cualquier otro título.

Cuando se ostente cualquier derecho real sobre bienes muebles o inmuebles, susceptibles de producir rendimientos económicos, tendrán la consideración de ingresos las rentas netas de aquellos que efectivamente se perciban. Si no existiesen rendimientos efectivos de aquellos, se determinará la valoración de dichos derechos y de los rendimientos económicos que puedan generar, de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, exceptuándose la vivienda destinada a uso propio del beneficiario.

En el cálculo de los rendimientos de trabajo se estará a las siguientes reglas:



Ayuntamiento de Cadrete

— El rendimiento neto procedente de los ingresos de trabajo por cuenta ajena, se obtendrán deduciendo de los ingresos brutos de la unidad familiar el importe a que asciende las cotizaciones a la seguridad social, las cantidades abonadas por derechos pasivos y mutualidades de carácter obligatorio.

— La estimación de rendimientos por cuenta propia, explotaciones agrícolas, comerciales o profesionales, se realizarán mediante el sistema de Estimación Objetiva. Aplicándose criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios.

— Otros ingresos como: pensiones, pensiones compensatorias, etc, ingresos brutos.

Se considerará unidad familiar, al núcleo de convivencia compuesto por dos o más personas vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto o segundo grado respectivamente, por adopción o acogimiento.

Puntuación por el concepto RENTA PER CÁPITA (ver cuadro anexo 1).

No tendrán acceso a estas ayudas aquellas unidades familiares que no hayan obtenido ningún punto en el apartado de renta anual familiar.

Arraigo en el municipio: Se valorará el permanecer inscrito en el Padrón municipal de habitantes de Cadrete, de forma ininterrumpida, en el periodo inmediatamente anterior a la solicitud de esta ayuda, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- 0-4 meses: 0 puntos
- 5-12 meses: 1 punto
- Más de 1 año: 2 puntos

Número de menores: Se otorgará **1** punto por cada uno de los menores de 16 años de la unidad familiar.

Familias monoparentales: Se asignarán **2** puntos cuando en el núcleo de convivencia familiar haya ausencia de padre o madre, independientemente de que en la unidad familiar haya otros familiares. Incluidas las nuevas relaciones de pareja o conyugales del padre o la madre.

Orfandad absoluta: Se asignarán **4** puntos en caso de fallecimiento de padre y madre.

Acogimiento familiar: Se asignarán **2** puntos cuando el menor se encuentre en esta modalidad de convivencia familiar.

Problemática familiar: Se desglosarán y valorarán las problemáticas, justificándose en el informe valoración de acuerdo a las siguientes áreas:

a) Área de Salud:

- Padre, madre o tutor en condición de toxicómano, alcohólico o recluso en un centro penitenciario. Se concederán por una o varias de estas condiciones **2** puntos. Se acreditará mediante certificado del



Ayuntamiento de Cadrete

director/a del centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico especialista o persona el equipo donde se lleve a cabo el tratamiento.

- Padre, madre o tutor con condición de discapacitado físico o psíquico. Se concederán por una o varias de estas condiciones **2** puntos. Se acreditará mediante un certificado de minusvalía expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Padre o madre, tutor o tutora con enfermedad terminal o con precaria situación de salud, se acreditará mediante Informe médico: **3** puntos.
- Menor discapacitado físico, psíquico o sensorial. Se concederá mediante certificado de minusvalía expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales: **2** puntos.

b) Área Escolar:

- Menor en situación de no escolarización o un absentismo de más del 20 por ciento. Se concederán **3** puntos.
- Menor valorado por sus necesidades educativas especiales como ACNE o de integración. Se concederán **3** puntos.

Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado emitido por el/la Directora/or del Centro escolar o del Equipo psicopedagógico.

c) Área Laboral:

- Padre, madre o tutor desempleados, sin subsidio ni prestación por desempleo, se concederán **3** puntos.
- Cuando todos los progenitores que forman parte de la unidad familiar del menor trabajen: **3** puntos.

d) Área de Dinámica Familiar:

- Se valoraran aquellas situaciones de conflictividad familiar, limitaciones intelectuales y emocionales de los/as cuidadores/as, ausencia de actitudes y habilidades parentales apropiadas en relación a los menores. Se puntuará con **2** puntos.

e) Otras:

- Aquellas familias con cargas de hipoteca sobre la vivienda habitual, que supongan como mínimo el 25 % de los ingresos familiares, se asignarán **3** puntos.
- Aquellas familias con cargas de alquiler por la vivienda habitual, que supongan como mínimo el 25 % de los ingresos familiares, se asignarán **3** puntos.

El número mínimo de puntos necesarios para la obtención de la ayuda será de 10.

En caso de empate de puntuación, se concederá en primer lugar a las unidades familiares que hayan obtenido mayor puntuación en renta, si persiste el empate a aquellas en las que ambos miembros trabajen y, si persiste se acordará por la Comisión en función de circunstancias socio-familiares.



Ayuntamiento de Cadrete

Base 9ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de ayuda se tramitarán con las trabajadoras del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

A partir del día siguiente a aquél en que se resuelva la convocatoria y durante todo el curso, se procederá a la apertura de plazo para nuevas solicitudes, con la finalidad de cubrir necesidades sobrevenidas y limitando estas últimas a las siguientes: escolarización de los menores en el Colegio público integrado “Castillo Qadrit” de Cadrete a lo largo del curso escolar (debe acreditar llevar empadronado al menos 3 meses en el municipio, según lo dispuesto en el apartado “arraigo en el municipio”), disminución importante de los ingresos familiares o incorporación de todos los responsables del menor al mercado de trabajo.

Base 10ª. DOCUMENTACIÓN

Con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- ◆ Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- ◆ Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de tenerlo.
- ◆ Fotocopia del Libro de familia.
- ◆ Fotocopia del Libro de familia numerosa, si es el caso.
- ◆ Declaración responsable sobre otras ayudas y subvenciones obtenidas para la misma finalidad, según modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- ◆ Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Cadrete, según modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- ◆ Justificantes de ingreso de todos los miembros del núcleo familiar, mayores de 16 años:
 - a) Para trabajadores en activo: Fotocopia de las tres últimas nóminas.
 - b) Para trabajadores en paro: Certificación del INAEM de la percepción o no de cualquier tipo de prestación, tarjeta de demandante de empleo, Vida Laboral de la Seguridad Social (esto último si se considera conveniente).
 - c) Para pensionistas: Certificado de pensión o de negativa del INSS.
 - d) En caso de no poder acreditar justificación de los ingresos: Declaración Jurada.
- ◆ Última Declaración de la Renta, de todas las personas de la unidad familiar que la hayan efectuado o en su caso, Certificado Negativo emitido por la Agencia Tributaria. En este último caso, fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- ◆ Justificante de pago de hipoteca o alquiler.
- ◆ Otros documentos: sentencia de separación o divorcio y convenio regulador, vida laboral o cualquier otro necesario a criterio de la Comisión de valoración.



Ayuntamiento de Cadrete

Base 11ª. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Con el fin de subsanar posibles defectos en las solicitudes o, en su caso, la omisión de algunos de los documentos preceptivos, se requerirá a los/as interesados/as, mediante escrito, para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la recepción de la misma subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite.

Base 12ª. PROCEDIMIENTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y elaborado informe por los Servicios Sociales con la puntuación obtenida, se someterá a conocimiento de la Comisión de valoración, que realizará propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

La Comisión de valoración estará integrada por el Concejal de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, quien la presidirá, la Directora de la Escuela Infantil "Arco Iris" o persona en quien delegue, un profesional del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva y la funcionaria encargada de la tramitación de subvenciones, que actuará como Secretaria.

La resolución provisional de la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadrete y en la página web municipal (www.cadrete.es), sin perjuicio de la notificación personal a todos los solicitantes, abriéndose un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan formular, por escrito, las alegaciones que consideren oportunas.

El listado definitivo de concesiones, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, se hará público en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadrete y en la página web municipal (www.cadrete.es).

Base 13ª. RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, previa propuesta formulada por la Comisión de valoración.

Los acuerdos que se dicten agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Junta de Gobierno Local.

Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde el que hubiese finalizado el plazo para dictar y justificar resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de que, en ambos supuestos, el interesado pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Base 14ª. REVOCACIÓN

Son motivos de revocación de las ayudas de comedor los siguientes:

- Falta de asistencia continuada al comedor escolar sin causa justificada. Se excluye, el trabajo temporal de los padres.



Ayuntamiento de Cadrete

- Falta de asistencia al centro o absentismo escolar.
- Ocultación de información, si ésta ha condicionado la concesión de la ayuda.
- Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre o tutor.
- Problemas de comportamiento del menor de forma continuada en el comedor escolar, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el centro escolar.
- Cambio de domicilio a otra localidad o de centro escolar.
- Mejora de la situación económica de la unidad familiar, a lo largo del curso escolar y que la misma se considera de una relevancia considerable como para cesar la ayuda.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de la familia, como consecuencia de esta ayuda.

Base 15ª. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (R.G.P.D., L.O.P.D. y su Reglamento de desarrollo) se informará a los solicitantes de que los datos contenidos en la solicitud de subvención y en el resto de documentos adjuntos que acompañan a las presentes bases, formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cadrete con la finalidad de gestionar la adjudicación de las subvenciones solicitadas.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Los datos de los solicitantes podrán ser cedidos a las entidades bancarias que designen para el cobro de la subvención.

La no aportación de la documentación requerida para la tramitación de la solicitud, supondrá la imposibilidad de gestionar y, en su caso, conceder la ayuda económica solicitada.

Los solicitantes podrán ejercitar los derechos acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento, ubicado en Plaza Aragón, 5, 50420 Cadrete (Zaragoza), a al correo electrónico aytocadrete@cadrete.org o a través de la sede electrónica.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2018.

En Cadrete a la fecha de la firma electrónica
El Secretario
Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez de Molina



Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO I

<u>Nº MIEMBROS</u>	<u>7 PUNTOS</u>	<u>6 PUNTOS</u>	<u>5 PUNTOS</u>	<u>4 PUNTOS</u>	<u>3 PUNTOS</u>	<u>2 PUNTOS</u>	<u>1 PUNTO</u>
2	14.118,30	15.530,13	17.083,14	18.791,44	20.670,58	22.737,63	25.011,39
3	16.941,96	18.636,15	20.499,76	22.549,74	24.804,70	27.285,16	30.013,68
4	19.765,62	21.742,17	23.916,37	26.308	28.938,79	31.832,67	35.016
5	22.589,28	24.848,20	27.333,01	30.066,31	33.072,94	36.380,23	40.018,24
6	23.718,73	26.090,59	28.699,35	31.569,61	34.726,57	38.199,22	42.019,14
7	24.848,19	28.699,65	31.569,61	34.727,57	38.199,22	42.019,14	46.221,04
8	25.977,64	28.875	32.432,93	35.576,21	39.033,83	42.837,20	47.020,91
9	27.107,10	29.817,81	32.799,58	36.079,52	39.687,48	43.656,22	48.021,84
10	28.236,55	31.060,20	34.166,22	37.582,83	41.340,74	45.475,21	50.022,73



Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL COMEDOR DEL COLEGIO PÚBLICO INTEGRADO "CASTILLO QADRIT" DE CADRETE Curso escolar 2018-2019

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE								
Nombre y apellidos						NIF		
Dirección								
Calle/Plaza			n.º	Bloq.	Portal	Esc.	Piso	Puerta
Municipio	Provincia		Código postal			Teléfono		
Móvil	Fax		Correo electrónico					

S O L I C I T A	
La concesión de una ayuda para el comedor del Colegio público integrado "Castillo Qadrit" de Cadrete para el/los escolar/es que se cita/n:	
NOMBRE Y APELLIDOS	CURSO
Para ello apporto la siguiente documentación requerida por el Ayuntamiento de Cadrete, declarando que todos los datos contenidos en la misma son ciertos y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la ayuda solicitada: ☐ Certificado de convivencia de la unidad familiar. ☐ Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de tenerlo. ☐ Fotocopia del Libro de familia. ☐ Fotocopia del Libro de familia numerosa, si es el caso. ☐ Declaración responsable sobre otras ayudas y subvenciones obtenidas para la misma finalidad, según modelo facilitado por el Ayuntamiento. ☐ Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Cadrete, según modelo facilitado por el Ayuntamiento.	



Ayuntamiento de Cadrete

- ☐ Justificantes de ingreso de todos los miembros del núcleo familiar, mayores de 16 años:
- a) Para trabajadores en activo: Fotocopia de las tres últimas nóminas.
 - b) Para trabajadores en paro: Certificación del INAEM de la percepción o no de cualquier tipo de prestación, tarjeta de demandante de empleo, Vida Laboral de la Seguridad Social (esto último si se considera conveniente).
 - c) Para pensionistas: Certificado de pensión o de negativa del INSS.
 - d) En caso de no poder acreditar justificación de los ingresos: Declaración Jurada.
- ☐ Última Declaración de la Renta, de todas las personas de la unidad familiar que la hayan efectuado o en su caso, Certificado Negativo emitido por la Agencia Tributaria. En este último caso, fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- ☐ Justificante de pago de hipoteca o alquiler.
- ☐ Otros documentos (indicar):

Cadrete, a de de 2018
(Firma del solicitante)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cadrete (Zaragoza)

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (R.G.P.D., L.O.P.D. y su Reglamento de desarrollo) le informamos de que los datos contenidos en la solicitud de ayuda y en el resto de documentos que acompañan a la misma, formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cadrete con la finalidad de gestionar la adjudicación de las subvenciones solicitadas.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos podrán ser cedidos a las entidades bancarias que usted mismo designe para el cobro de la subvención.

La no aportación de la documentación requerida para la tramitación de la solicitud, supondrá la imposibilidad de gestionar y, en su caso, conceder la ayuda económica solicitada.

Puede ejercitar los derechos acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento, ubicado en Plaza Aragón, 5, 50420 Cadrete (Zaragoza), a al correo electrónico aytocadrete@cadrete.org o a través de la sede electrónica.



Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

Nombre y apellidos				NIF			
Dirección							
Calle/Plaza		n.º	Bloq.	Portal	Esc.	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Código postal		Teléfono			
Móvil	Fax	Correo electrónico					

DECLARO BAJO JURAMENTO Y PERSONAL RESPONSABILIDAD

☐ Que no he recibido ninguna ayuda o subvención para el comedor del Colegio público integrado "Castillo Qadrit" para el/los escolar/es indicados en el Anexo II.

☐ Que he recibido las siguientes ayudas o subvenciones para el comedor del Colegio público integrado "Castillo Qadrit" para el/los escolar/es indicados en Anexo II (especificar):

Entidad	Importe

Cadrete, a de de 2018



Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre y apellidos				NIF			
Dirección							
Calle/Plaza		n.º	Bloq.	Portal	Esc.	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Código postal		Teléfono			
Móvil	Fax	Correo electrónico					

DECLARO BAJO JURAMENTO Y PERSONAL RESPONSABILIDAD

Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Cadrete, no siendo por tanto, deudor de estas Administraciones Públicas.

Cadrete, a de de 2018